



CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

Artículo de revisión

Pertinencia del desarrollo de la psicología del testimonio en Cuba

Lazaro Guillermo Ortega Castillo ^{1*} <https://orcid.org/0000-0003-0835-4295>

¹ Hospital General Docente Héroes del Baire. Nueva Gerona, Isla de la Juventud, Cuba

*Autor para la correspondencia: lazaroguillermootegacastillo@gmail.com

Revisores

Victoria Ribot Reyes
Instituto de Medicina Legal.
La Habana, Cuba

Mariela Castro Espín
Centro Nacional de Educación Sexual
de Cuba. La Habana, Cuba

Editor

Lisset González Navarro
Academia de Ciencias de Cuba.
La Habana, Cuba

Traductor

Yoaan Karell Acosta González
Academia de Ciencias de Cuba.
La Habana, Cuba

RESUMEN

Una demanda frecuente del sistema judicial a la psicología es la evaluación de la credibilidad del testimonio en casos de abuso sexual infantil. Se persigue el objetivo de revisar publicaciones actuales en revistas nacionales que permitan analizar la metodología empleada en Cuba en esta actividad pericial, buscando establecer puntos de contacto con la literatura foránea. Como método de obtención de información se emplea la revisión bibliográfica, empleando como criterios de selección el abordaje del abuso sexual infantil y la evaluación de la credibilidad del testimonio. Se detecta escaso desarrollo de la psicología forense en Cuba y se examinan algunas causas de este fenómeno. Se propone un protocolo de actuación, identificado en el modelo holístico de evaluación de la prueba testifical, el cual se considera susceptible de adecuación al contexto nacional. Se concluye que existen encuentros entre la práctica nacional y el referente internacional, así como una ingente necesidad de legitimación disciplinar y de producción científica sobre el tema.

Palabras clave: abuso sexual infantil; psicología forense; credibilidad del testimonio; modelo HELPT

Relevance of the development of the psychology of testimony in Cuba

ABSTRACT

A frequent demand of the judicial system to Psychology is the evaluation of the credibility of the testimony in cases of Child Sexual Abuse. The objective of this work is to review current publications in national journals that allows us to analyze the methodology used in Cuba in this expert activity, seeking to establish points of contact with foreign literature. The bibliographic review is used as a method of obtaining information, using as selection criteria the approach to child sexual abuse and the evaluation of the credibility of the testimony. It was

detected little development of forensic psychology in Cuba and we examined some causes of this phenomenon. As a result it is proposed an action protocol, identified in the holistic model for the evaluation of witness evidence, which is considered capable of adaptation to the national context. It is concluded that there are encounters between the national practice and the international reference, as well as a huge need for disciplinary legitimation and scientific production on the subject.

Keywords: child sexual abuse; forensic psychology; credibility of testimony; HELPT model

INTRODUCCIÓN

En la tramitación de los procesos penales la prueba es el centro alrededor del cual debe suceder el ejercicio penal, a la vez que constituye un elemento decisor para desmontar el principio de presunción de inocencia que acompaña a una persona imputada. Por tanto, ante la sospecha de un hecho delictivo, el trabajo de investigación debe encaminarse hacia la producción de elementos probatorios que sustenten tanto la imputación como la certeza de responsabilidad.

Los límites más complicados en materia de prueba suceden cuando esta no posee suficiencia para generar el efecto de certeza en la persona juzgadora, lo cual se complejiza, por ejemplo, cuando la tesis de la defensa introduce elementos concomitantes a la duda razonable. Sobre este punto el presidente del Tribunal Supremo Popular nos advierte que: "...la persona encargada de la elaboración de la prueba debe trabajar con convicción de certeza en el material que produce, pero sin perder de vista que su función será la de auxiliar la certidumbre del juzgador, el cual se rige por principios de imparcialidad, ponderación, motivación, entre otros..."⁽¹⁾

Puesto que un psicólogo forense es un profesional capacitado para prestar asistencia técnica, emitiendo informes psicológicos sobre determinados aspectos emocionales, cognitivos y del comportamiento que interesan al contexto judicial, la puerta de entrada para él será uno de los medios previstos por el procedimiento legal: la prueba pericial. La psicología forense, aquella aplicada a los tribunales o a las actividades que el psicólogo puede realizar en el foro, ocupa dentro de sus vertientes la denominada psicología del testimonio, la cual es la especialidad encargada de la optimización de los procedimientos para la obtención y valoración de la prueba testifical en sus diferentes expresiones, según la opinión de Manzanero.⁽²⁾

En esta aproximación concentro el interés exclusivamente en casos de abuso sexual infantil (ASI), cuya diligencia de peritaje tiene entre sus fines la validación de la credibilidad del testimonio. Se persigue el objetivo de revisar publicaciones actuales en revistas nacionales que permitan analizar la me-

todología empleada en Cuba en esta actividad pericial, buscando establecer puntos de contacto con la literatura foránea.

Los testimonios son manifestaciones de la naturaleza reconstructiva de la memoria, y al igual que la sangre, el ADN, o las huellas dactilares, requieren de procedimientos para su obtención, valoración y preservación. Cuando se accede a la escena de un crimen se hace teniendo especial cuidado de no alterar las evidencias, velando por la preservación del lugar y etiquetando muestras para su posterior análisis en laboratorio. Estos estrictos protocolos permiten que, aún cuando suceda el paso del tiempo, se pueda acceder nuevamente a la información recabada. Estableciendo una analogía con la escena de un crimen queda entonces la siguiente pregunta: ¿Se precinta adecuadamente la memoria?

Félix López expone que el ASI son acciones que implican contacto sexual, o determinadas formas sin contacto, que involucran niñas, niños y adolescentes (NNA) víctimas, los cuales no consienten o no tienen edad de consentimiento.⁽³⁾ Considera además que se puede etiquetar como maltrato, debido a la presencia de una relación de poder, asimetría de edad y desarrollo, explotación de la vulnerabilidad del menor, y ausencia de verdadero consentimiento (porque el menor no puede comprender el sentido de las conductas, ni las posibles consecuencias). El carácter íntimo y privado, frecuente en casos de esta naturaleza, obliga al tribunal a valerse del testimonio casi de manera exclusiva, por tanto, la evaluación de la credibilidad intenta resolver una de las dificultades cardinales del proceso penal: la insuficiencia probatoria.

Debe acotarse que la actuación del psicólogo en el contexto judicial nacional, ya desde la Instrucción 216,⁽⁴⁾ se ha concebido de forma acertada en el apoyo que se realiza a los tribunales de familia desde los denominados equipos multidisciplinarios. Esto posee concordancia con estipulaciones del derecho internacional, fijadas en pilares de la Convención sobre los Derechos del Niño,⁽⁵⁾ y evidencia el uso de una perspectiva de derechos humanos en nuestros procesos judiciales.

Sin renunciar a la perspectiva antes referida, el abordaje que se propone tendrá en cuenta que existe, más allá del

carácter unitario, una diferencia en la dirección de la prueba civil y la prueba penal, según señala Mantecón. ⁽⁶⁾ De manera muy general, las periciales civilistas ocupan la comprobación de la exactitud de afirmaciones realizadas en las alegaciones, mientras que en las periciales penalistas se deducen las afirmaciones en términos probabilísticos.

Desde mi punto de vista la utilidad de estas distinciones propias del derecho no significa que exista una diferenciación en el trabajo que debe realizar el psicólogo en los diferentes espacios que brinda auxilio a la justicia, pero pudiera dar luces sobre la periodicidad en que aparecen determinados contenidos: *grosso modo* en lo civil es frecuente que se aborden la calidad de las relaciones humanas y en lo penal es más habitual el escrutinio clínico.

Pautas asociadas a las condiciones para la comunicación y el examen exploratorio del infante habían quedado recogidas en la predecesora Instrucción 173, ⁽⁷⁾ sin embargo, ambas disposiciones legales constituyen más bien orientaciones de carácter general antes que una guía estructurada de la entrevista a realizar al niño.

Las personas autorizadas para realizar estos procedimientos se encuentran normadas por el Ministerio de Salud Pública en la descripción de la "Metodología para el Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Peritación Psiquiátrica-Forense" en el sistema nacional de salud. Me refiero a la Resolución 100, ⁽⁸⁾ que posee claridad en cuanto al funcionamiento administrativo de las comisiones de peritaje mental, y de igual forma, establece que el dictamen pericial debe poseer una fundamentación científica categórica, que el uso de instrumentos se decide con base en su utilidad para el caso, y que las consideraciones diagnósticas deberán estar en concordancia con la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) o el Glosario Cubano de Psiquiatría.

Nuevamente se habla de orientaciones con un carácter general, con un enfoque eminentemente clínico, que puede ser útil al tratar de responder cuestiones asociadas al desarrollo psicológico relativo a determinada edad, o la presencia de trastornos psicopatológicos, pero que no resuelven de forma feliz el cuestionamiento sobre un elemento fundamental para prestar testimonio: la indagación de capacidades cognitivas. En adición, se está limitando la actuación profesional circunscribiendo la actividad al Ministerio de Salud Pública, lo cual excluye la participación de colegas de otros sectores.

Por otra parte, la Ley 143 ⁽⁹⁾ del proceso penal tampoco responde a cabalidad con el asunto mencionado, ya que no describe las diligencias de testimonio, aunque se hace referencia a la prestación del mismo en varios de sus apartados. Es apropiado mencionar que las diligencias de reconocimiento contenidas en esta ley no han previsto la presencia de las

comisiones de peritación mental, aun cuando la percepción como proceso cognitivo constituye objeto de estudio de los profesionales de la salud mental.

Flaco favor se estaría haciendo a aquellos que se interesan por el tema sino se hiciera referencia a la forma en que la información se debe presentar, algo ya establecido por la ley cubana al determinar el contenido del dictamen pericial. El inconveniente con lo dictado por la Ley 143 ⁽⁹⁾ es no condicionar el actuar pericial con un punto que será recurrente en este trabajo: la formación especializada.

Cualquiera que sea la materia, un perito debe mostrar credenciales de su *expertise*, de su especialización particular en la rama del saber de la cual se ha titulado. A modo de ejemplo, si se sospecha que una persona tiene problemas cardiovasculares nuestra primera opción no sería un proctólogo, aunque éste haya cursado de punta a cabo la carrera medicina; una persona graduada en Psicología no se convierte automáticamente en candidato a perito de testimonios. Sin embargo, no se debe perder de vista que lo primordial no es quien realiza el escrito, sino el contenido del documento elaborado en auxilio a la justicia.

Desde la óptica que se defiende, el estudio de estas normas nos conduce a señalar que requieren de complementos, y los mismos, desde el punto de vista conceptual, deben contener de forma más evidente la interrelación entre la prueba testifical, los procesos cognitivos y la distinción entre entorno pericial y psicoterapéutico.

El acercamiento preliminar a la práctica forense cubana en el contexto de la salud mental estaría visiblemente incompleto si no se tiene en cuenta la producción científica del Dr. Ernesto Pérez González. Según el reconocido psiquiatra, los testimonios poseen un grupo de factores psicológicos generales, presentes en cualquier persona, y otros que serán considerados como factores específicos. ⁽¹⁰⁾ La evaluación de error en las declaraciones se realiza teniendo en cuenta los índices discriminativos de confiabilidad, información que debe ser presentada al tribunal como parte del informe pericial. Las conclusiones de dicho informe deben referirse esencialmente a 3 cuestiones:

- examen psicológico realizado al niño, donde se aborda la presencia de trastorno;
- desarrollo psicológico, donde se emiten valoraciones con respecto a los logros alcanzados teniendo en cuenta la edad cronológica;
- la consideración de utilidad judicial, para lo cual se evalúa el testimonio.

El peso de un informe pericial puede incidir en la aplicación de condenas injustas o la ausencia de castigos. Ex-

placándolo de otro modo, el trabajo incorrecto conduce a la destrucción económica, psicológica y social de personas y familias. Es este escenario el que abre puertas para la pertinencia de este trabajo, el cual aboga por una necesaria integración entre las batas blancas y las togas negras, la cual debe realizarse con pasos cuidadosos, porque podríamos tomar un camino diferente a lo que marca la ciencia, e incluso ir en contra de ella.

Para explicar por qué la psicoterapia no debe anteceder a la labor del psicólogo forense es necesario volver sobre la analogía con la escena de crimen precintada. Dicho de manera burda, la práctica psicoterapéutica se centra en “arreglar algo que se rompió”, y para esto el especialista en salud mental debe incidir activamente en la reelaboración de los contenidos, lo cual altera el estado o disposición de los elementos que interesan al forense, encargado de “medir la rotura”.

Es fundamental ganar claridad en los distinguos de la evaluación clínica y la evaluación forense. Un testimonio es un recuerdo, un ejercicio de memoria, como ya se ha mencionado, sobre el que influyen factores atencionales, perceptivos, de lenguaje y pensamiento, que de forma indisoluble se ven atravesados por emociones. De este modo la unión cognitivo-afectiva explica que solamente lo significativo para la persona atraviesa eficientemente los procesos de codificación, retención y recuperación.

La evaluación de la credibilidad del testimonio debe ser abordado desde la normalidad, ya que el funcionamiento de testigos y víctimas no es patológico, de aquí se deduce que las intervenciones a realizar no deben hacerse desde la psicología clínica, sino desde la psicología forense como especialidad propiamente constituida. El empleo de técnicas usualmente empleadas en contextos clínicos como test de Raven o dibujo de la figura humana, de Karen Machover, amén de poseer una validez probada, se reconoce para un contexto histórico signado por el desarrollo insuficiente de la ciencia psicológica cuando respondía determinadas demandas de los sistemas de justicia. La superación gradual de falencias puede evidenciarse en el modelo holístico de evaluación de la prueba testifical (HELPT).⁽²⁾

Se afirma entonces que, técnicas como las tradicionales pruebas de inteligencia, deberían ser desestimadas para el ejercicio pericial de evaluación de la credibilidad del testimonio, ya que evalúan capacidades distintas a las necesarias para testificar.⁽¹¹⁾ En ese mismo sentido una de las críticas más agudas proviene de Khonken,⁽¹²⁾ de la cual se deriva que pruebas proyectivas como dibujos, muñecos anatómicamente correctos y el juego diagnóstico, pueden aumentar la probabilidad de obtener más fabulaciones que realidad en la exploración de un relato.

Antes se ha hecho alusión a las malas prácticas; estas suceden cuando los encargados de estas investigaciones no poseen la formación necesaria para enfrentar la tarea, lo cual da pie a criterios inadecuados en la aplicación de técnicas. Echeburúa⁽¹³⁾ expone que, a diferencia de la evaluación clínica, la evaluación forense está sujeta a la restricción temporal de la intervención debido al número limitado de consultas. Si se tiene esto presente, se cae en cuenta de que un informe pericial no finaliza con un diagnóstico acorde a categorías nosológicas universales, como las expuestas por la CIE, y la razón es que en el ámbito forense el abordaje psicopatológico debe contener más elementos descriptivos y funcionales que categoriales.

Un problema, frecuente incluso entre profesionales, es la “confusión de conceptos”, siendo quizás el más habitual aquel entre veracidad y credibilidad. Parfraseando a Manzanero:⁽¹⁴⁾ la verdad es lo opuesto a la mentira, y la mentira implica intencionalidad, por tanto, la persona que está mintiendo es consciente de que está aportando información falsa que no corresponde con la realidad. La credibilidad es la evaluación subjetiva de las manifestaciones de los testigos, y podemos encontrar diferentes perspectivas, de sujetos distintos y ser todas ellas reales atendiendo a la subjetividad individual de cada testigo. Realidad hace referencia a los hechos tal cual sucedieron, y el ajuste a ella, o sea, la carencia de errores nos remite al concepto de exactitud en un testimonio. Estas consideraciones nos llevan a apuntar que un testimonio puede ser falso pero creíble, o verdadero pero increíble.

Los testimonios falsos existen, y se presentan de 2 formas: intencional, o la mentira propiamente dicha, y no intencional, que se refiere a errores o falsas memorias. Una falsa memoria puede estar relacionada con problemas de accesibilidad (lo que llamamos olvido), problemas de interferencia (asociados con información postsuceso o contaminación, y con interpretaciones erróneas), y con problemas de capacidad (referente a personas especialmente vulnerables). El origen de las falsas declaraciones puede ser múltiple: imaginaciones, sueños, sugerencias, pensamientos, etcétera.⁽¹⁴⁾

Hasta ahora se han analizado y contrastado límites de los roles que juega el psicólogo en contextos como la sala de audiencias o, una vez concluido el juicio, la consulta. Sin embargo, hay un papel que no se debe pasar por alto: el acompañamiento psicológico. Esta tarea ineludible para el gremio, permite a los NNA ver el juicio como momento redignificante e incluso con un carácter sanador, si se solicita su comparencia.⁽¹⁵⁾

MÉTODOS

Para la localización de la información nacional se circunscriben las búsquedas a la red de portales de revistas científicas.

ficas de Infomed, empleando el descriptor 'abuso sexual infantil'. Se establece como criterio de selección el carácter de actualidad del material científico (desde 2018). Los aspectos que se tuvieron en cuenta fueron: el título, los autores, el resumen y los resultados, procediendo luego a la lectura crítica de los documentos.

Las búsquedas bibliográficas de referentes internacionales se realizaron en los idiomas castellano, inglés y portugués. Se tomaron en cuenta las bases de datos Google Académico, Redalyc, Dialnet y Scielo, utilizando descriptores que respondieron al gradual refinamiento de la pesquisa: 'psicología forense', 'abuso sexual infantil', 'credibilidad del testimonio'. Los trabajos revisados podrían contener 1 o varios de los siguientes criterios:

- Publicaciones internacionales actuales (desde 2018) sobre abuso sexual infantil.
- Publicaciones internacionales sobre evaluación de testimonio judicial infantil.
- Publicaciones internacionales sobre psicología forense.

Se tuvo en cuenta: título, autores, resumen y resultados, procediendo en una segunda fase a la lectura crítica de los documentos. Se realizaron las búsquedas bibliográficas en el período comprendido entre noviembre de 2021 y agosto de 2022.

DISCUSIÓN

Luego de la revisión de 63 sitios virtuales, que componen la red de portales de revistas científicas de Infomed, se localizan 19 publicaciones distribuidas en 15 revistas nacionales que pueden ser agrupadas de forma mayoritaria en 2 perspectivas: la clínico-descriptiva y la de derechos humanos.

En el primer caso los estudios que siguen esta línea con frecuencia centran su atención en la revisión de la sintomatología que puede acompañar al fenómeno ASI, teniendo en cuenta la caracterización psicopatológica de los casos, variables socio-demográficas y aspectos médico-legales relacionados con los delitos sexuales. En el segundo caso los estudios optan por dar prioridad a los análisis asociados a la prevención, la no revictimización y la protección legal de NNA (tabla 1)

No se puede afirmar que la investigación sobre credibilidad del testimonio en casos de ASI goce de especial vitalidad, pues no se ha logrado identificar publicación alguna en el último quinquenio que guarde un nivel de relación significativo con la investigación que se realiza. Ante el escenario de escasez documental se concentran los esfuerzos en determinar causas que inciden en la escasa producción académica. A la

vez se procede a la localización de un referente internacional susceptible de contraste con los trabajos del profesor Ernesto Pérez González, la producción científica más importante en el contexto nacional.

Obstáculos en la investigación

Para continuar avanzando en el examen del tema es preciso mencionar problemáticas que se identifican en el ejercicio de la actividad pericial en nuestro país y que inciden de forma negativa en la producción de material científico.

A pesar de los ingentes esfuerzos de la Sociedad Cubana de Psicología, la Sección de Psicología Jurídica y Forense no ha visto la luz. Esto constituye un franco desfase con el entorno internacional, donde la inmensa mayoría de los países de nuestro continente poseen una asociación que agrupa a profesionales dedicados a esta actividad. Quizás lo preocupante en este sentido es que los profesionales de la psicología que hoy realizamos este tipo de actividad nos presentamos ante los tribunales sin estar regulados ni habilitados por ninguna entidad nacional, lo cual pone en tela de juicio la observancia del debido proceso en nuestros tribunales.

Debe mencionarse además que, la ausencia de personalidad jurídica de este gremio, a menudo trunca las intenciones de colaboración académica con reconocidos autores internacionales e instituciones extranjeras, e impacta negativamente en asignaciones de presupuesto que pudieran destinarse a las condiciones materiales objetivas que requiere este tipo de ejercicio científico (material ofimático, medios de grabación, privacidad y confort del local...etcétera.), y que no siempre están disponibles.

No se ha localizado la descripción de un programa de estudios sobre psicología forense en malla curricular alguna del país, ergo, hay un vacío en la formación de profesionales dedicados a la labor pericial de lo cual se desprenden aplicaciones erróneas y el uso de herramientas psicométricas inadecuadas.

Propuesta de protocolo

El referente más importante en materia de psicología del testimonio es el español Antonio Lucas Manzanero Puebla, con 5 libros relacionados a la temática, alrededor de 70 artículos publicados y más de 2200 citas en Google Académico. Su propuesta, modelo HELPT, ⁽²⁾ divide la actuación del psicólogo en 2 fases: la inicial dedicada a la evaluación de las declaraciones y otra dedicada a la evaluación de las identificaciones (anexo).

La propuesta, considerada como válida de incorporación a nuestra práctica, se compone de las siguientes fases: evaluación de capacidades para testificar, identificación y análisis

Tabla 1. Énfasis de las publicaciones nacionales localizadas en Infomed que abordan la temática Abuso Sexual Infantil a partir del año 2018

Fuente	Año	Énfasis
Revista 2 de diciembre	2021 ¹⁶	Caracterización
	2020 ¹⁷	Descriptivo
Revista de Ciencias Médicas de Pinar del Río	2022 ¹⁸	Caracterización
	2019 ¹⁹	Prevención
Revista Investigaciones Médico Quirúrgicas	2020 ²⁰	Caracterización
	2019 ²¹	Descriptivo
Revista Cubana de Medicina General Integral	2019 ²²	Prevención
	2018 ²³	Descriptivo
Revista Mediacentro Electrónica	2022 ²⁴	Prevención
Revista Medisur	2022 ²⁵	Caracterización
Revista Didáctica y Educación	2021 ²⁶	Descriptivo
Revista MEDISAN	2021 ²⁷	Caracterización
Revista Cubana de Pediatría	2020 ²⁸	Caracterización
Revista Sexología y Sociedad	2020 ²⁹	Revictimización
Revista Granmense de Desarrollo Local	2020 ³⁰	Prevención
Revista Electrónica Medimay	2019 ³¹	Prevención
Revista Acta Médica del Centro	2022 ³²	Caracterización
Revista Hospital Psiquiátrico de La Habana	2019 ³³	Caracterización
Revista Hallazgos 21	2018 ³⁴	Caracterización

Fuente: Elaboración propia

de factores de influencia, obtención de la declaración, y por último, análisis de la declaración. De conformidad con lo establecido por la Ley 143,⁽⁹⁾ se expone la propuesta de forma incompleta, desterrando la segunda etapa al no estar comprendida en las funciones de las comisiones de peritaje mental.⁽⁸⁾

Si bien comparten recursos, se trata de 2 tareas distintas: el testimonio y la identificación. Por tanto, prescindir del análisis de la segunda fase no es considerado como elemento de debilidad para la propuesta realizada, ya que se trata de 2 ejecuciones que no guardan mayor relación entre sí que una analogía metodológica de procedimientos aplicados para ambas partes.

En algunos casos específicos es necesario evaluar las capacidades para testificar, lo cual no es aplicable a todos los casos, solamente cuando se sospecha la presencia de algún déficit cognitivo. El procedimiento se debe aplicar en

testigos o víctimas especialmente vulnerables, lo que hace referencia a 4 poblaciones fundamentales: infantes de corta edad, personas con discapacidad intelectual, personas con trastornos mentales y ancianos. Como alternativa podemos encontrar el CAPALIST,⁽¹¹⁾ que se encarga de evaluar capacidades primarias como memoria, atención y percepción, y capacidades específicas como comunicación, interacción social, identificación de estados, capacidad moral, sugestionabilidad, capacidad de consentimiento, capacidad de representación y patologías.

Llegado este punto es necesario evaluar los factores de influencia, reflejados en diversos errores que denotan falta de correspondencia con la realidad: los de omisión o falta de información, y los de comisión o de sobreinformación. Estos factores de influencia inciden en la exactitud desde 2 direcciones fundamentales: los de estimación, que agrupan los com-

ponentes asociados con el suceso (tipo de suceso, duración del hecho..., etcétera) y el testigo (edad, estrés, entre otros); y los del sistema, que agrupa elementos relacionados con la retención (por ejemplo, el deterioro por el paso del tiempo) y la recuperación (donde influyen el formato de declaración y la recuperación múltiple).

Con relación a la recopilación de información relevante el contenido fundamental lo encontraremos en los expedientes judiciales. Para esto debemos tener en cuenta la denuncia, declaraciones de las partes, informes periciales de otras especialidades, evidencias y otras cuestiones de la investigación policial que puedan estar disponibles como los reportes educativos y de la comunidad, todo lo cual refuerza el carácter multi, trans e interdisciplinar del dictamen pericial psicológico. Además poseen relevancia toda la información que nos puede aportar el entorno, fundamentalmente todo lo referente al contexto en que se contó por primera vez el hecho, lo que nos permitirá crear un primer perfil de la víctima e identificar los ya mencionados factores de influencia. ⁽³⁵⁾

Una vez conocidas las características específicas de testigos se adaptan los procedimientos adecuados para la toma de declaración, contemplando la necesidad de realizar más de 1 sesión para estos fines. En materia de entrevista existen diversas publicaciones de guías específicas, siendo una de las más conocidas el protocolo del National Institute of Child Health and Human Development, (NICHD) del cual es posible revisar una versión en castellano ⁽¹⁴⁾ y cuyas características se ajustan a lo dictaminado por la Instrucción 173. ⁽⁷⁾

En casos concretos de ASI se puede analizar la credibilidad a través del como el Criteria Based Content Analysis (CBCA) y el Statment Validity Assesment (SVA). El SVA no es una prueba psicométrica sino un procedimiento para la generación y falsabilidad de hipótesis sobre el origen de una declaración. No está concebido para ser aplicado en todos los casos, ni a todas las personas, ni en cualquier circunstancia. ⁽²⁾ Su correcta aplicación requiere de una profunda formación académica, así como claridad en la contemplación de indicaciones y limitaciones.

El engaño intencional es una de las diversas razones para las declaraciones incorrectas, como ya se ha contemplado, y el CBCA sería la técnica por excelencia dedicada a la detección del engaño, si el engaño intencionado fuese la única alternativa. La reducción dicotómica en términos de verdad o mentira conduce a la reducción del SVA a la aplicación del CBCA, confundiendo con un medio localizador del artificio, lo que resulta en una aplicación incorrecta de los métodos. ⁽¹⁴⁾

Todo el procedimiento necesariamente deberá estar antecedido del debido consentimiento informado, el cual debe

recoger de manera clara: marco, procedimiento y propósito de la evaluación psicológica; los límites de la confidencialidad; la posibilidad de pedir una segunda opinión o una evaluación por otro psicólogo/a, de la toma de fotografías, audiograbación o videograbación, que se estimen convenientes a criterio del evaluador..., entre otros. Evidentemente la anuencia de participar en la aplicación del dictamen debe ser tomada sin ningún tipo de presión o amenaza, teniendo siempre la obligación de preservar material en aras del metaperitaje, previsto esto último en la Ley 143. ⁽⁹⁾

El relato pudiera corresponder a una experiencia no real, en lugar de aquella que por *default* implica que lo relatado por la presunta víctima es real. De aquí se desprenden varias posibilidades a considerar: el error no intencional (debido a falta de competencia, errores inadvertidos o falsas memorias) o una mentira deliberada. La evaluación de cada hipótesis debe realizarse por separado: ⁽¹²⁾

- ante la falta de competencia se debe evaluar el nivel de desarrollo y habilidades cognitivas, así como la presencia de psicopatologías;
- ante errores inadvertidos se deben evaluar los posibles factores de sesgos del recuerdo y posibles errores de interpretación;
- ante falsas memorias se requieren del análisis del contexto de revelación, las informaciones postsucesos como posibles contaminantes y los efectos que pueden haber tenido las entrevistas previas. En este sentido el entorno psicoterapéutico, al proporcionar un ambiente de reelaboración, va a considerarse como un efecto negativo;
- ante la mentira deliberada se debe revisar la consistencia de las declaraciones, donde sea susceptible de aplicación se pueden emplear el SVA y el CBCA para analizar las habilidades cognitivas que posibilitan la elaboración de mentira, así como los conocimientos específicos que se posean del caso.

En este tipo de estudio el análisis debe estar guiado por hipótesis alternativas, recurso que se emplea ante el riesgo de sesgo confirmatorio. Como espada de Damocles nos observa la falibilidad, pues mientras el elemento humano esté incluido en un proceso existirá la sombra del sesgo cognitivo. Sobre sesgos humanos y actividad pericial, es muy interesante la línea de investigación desarrollada por Itiel Dror desmontando 6 falacias sobre la disciplina, generando una taxonomía para 8 fuentes que conducen al fallo y realizando recomendaciones para evitar el error. ⁽³⁶⁾

La valoración de la credibilidad del testimonio en casos de ASI es un ejercicio científico que implica un alto grado de

responsabilidad, una profunda preparación y condiciones específicas para su adecuada ejecución.

Puntos de contacto

Los aportes del Dr. Pérez González y el Dr. Manzanero Puebla comparten puntos en sus propuestas individuales. Tanto uno como otro exploran la validación del testimonio infantil empleando criterios que, en el caso del cubano, están contenidos en los índices discriminativos. La analogía de Manzanero sucede cuando éste incorpora la metodología de falseación contenida en el SVA-CBCA. La similitud observada en estos elementos es el mayor encuentro y, aunque la apuesta contenida en el modelo de Manzanero posee importantes críticas de la comunidad científica que han derivado en posteriores revisiones de la propuesta por parte de sus autores, tiene a su favor el hecho de haber sido sometida a un nivel de escrutinio mayor que el estudio de nuestro representante.

Ambos científicos emplean la entrevista para la obtención de declaración, siendo la decantación en este caso para el NICHD debido al nivel de estructuración que plantea el protocolo, el amplio uso que posee a nivel internacional y su consonancia con el contenido de instrucciones nacionales, ^(4,7) todo lo cual ofrece garantías a posibles procesos de metaperitaje.

Por último, el empleo de CAPALIST ⁽¹¹⁾ plantea elementos, por parte del español, que no son identificados en su contrapartida investigativa y que, de forma general, es la crítica que se puede realizar a lo concebido por nuestro país en cuanto a actuación del psicólogo perito.

Proyecciones

La realidad cubana reciente ha estado matizada por el código de las familias. Conceptos como autonomía progresiva no son extraños para la psicología, la cual desde su formación en pregrado hace referencia a cuestiones como la interrelación que existe entre madurez personalógica y autodeterminación. Debido a esto, estamos en condiciones de realizar préstamos conceptuales a los operadores del derecho, en función de una colaboración efectiva, que debe estar permeada por el reconocimiento formal e institucional de la ciencia psicológica, así como el otorgamiento de mayor protagonismo y la legitimación de protocolos de actuación.

Como se mencionaba antes, al adolecer de una estrategia de capacitación, certificación y superación para los profesionales del gremio, se desconocen las ventajas de contar con estos planes. Vale la pena entonces listar algunos de los beneficios de contar con un programa para la formación de psicólogos forenses:

- dar una respuesta profesional de calidad a la demanda social existente certificando su competencia curricular y, con ella, la aptitud de los servicios prestados;

- brindar reconocimiento institucional y social a la labor pericial para aquellos especialistas que cumplan los requisitos de formación y práctica profesional;
- establecer un procedimiento mediante el cual los psicólogos con formación y experiencia obtengan una acreditación que avale su calidad profesional; entre otros.

Esfuerzos de capacitación ya comienzan a vislumbrarse en Cuba, modestos en su alcance, pero oportunos y valiosos, y en última instancia, un buen augurio para la necesaria y adecuada articulación entre los profesionales que ejercemos esta actividad. La clave del éxito radica en la explotación de la "infraestructura" ya existente en las comisiones de peritaje mental. Al tratarse de una disciplina compleja y amplia es muy probable que no exista un progreso acompasado de cada una de las vertientes que la integran, sin embargo, los contactos iniciados con instituciones extranjeras pueden suponer un impulso y un estímulo para los "adeptos a la causa". Visibilizar la pertinencia es el primer paso de esta campaña de "marketing científico."

Conclusiones

Las publicaciones acerca del abuso sexual infantil en el último quinquenio son pobres, sin embargo, es de esperar que el actual contexto histórico-social de Cuba ejerza una influencia movilizadora en el desarrollo disciplinar de la psicología jurídica y forense.

Este esperado desarrollo puede y debe incidir en la formación especializada de material humano, así como la creación de un ente aglutinador y regulador que sirva de garante al debido proceso, en materia de justicia, a través de la habilitación de psicólogos para la actividad pericial.

Aunque existen puntos de contactos entre el referente internacional y nuestra producción científica más importante, las periciales psicológicas en Cuba, al igual que las normas judiciales asociadas a ellas y el abordaje científico nacional, requieren de mayor observancia del funcionamiento de los procesos cognitivos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Remigio R. La prueba en el proceso penal y suficiencia de la carga probatoria. Intervención del Presidente del Tribunal Supremo Popular. En: Reunión Nacional de Análisis de la Dirección General de Investigación Criminal y Operaciones. La Habana, Cuba. (2018 nov). Archivo del Tribunal Especial Isla de la Juventud.
2. Manzanero AL. La psicología del testimonio. Obtención y análisis de las declaraciones de testigos. En: Vázquez C. (comp.) Manual de prueba pericial. Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. [Internet]. 2022:297-317. [Recuperado may 2022]. Disponible en: <https://www.scjn>.

- gob.mx/derechoshumanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-04/MANUAL%20DE%20PRUEBA%20PERICIAL_DIGITAL.pdf
3. López F. Abusos sexuales. Familia. Revista de Ciencia y Orientación Familiar. [Internet]. 2020;58:133-48. [Recuperado ago 2022]. Disponible en: <http://revistas.upsa.es/index.php/familia/article/view/128>
 4. Instrucción 216. Gaceta Oficial No. 021 Ordinaria de 22 de junio de 2012. [Internet]. [Recuperado jun de 2022]. Disponible en: <http://www.gacetaoficial.gob.cu>
 5. Convención sobre los Derechos del Niño. [Internet]. [Recuperado jul 2022]. Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
 6. Mantecón A. *Introducción al Derecho Probatorio*. La Habana, Cuba. Ediciones ONBC; 2016.
 7. Instrucción No. 173. Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo. [Internet]. 2003. [Recuperado feb 2022]. Disponible en: <http://juris-cuba.com/wp-content/uploads/2015/10/Inst.-No.-173.pdf>
 8. Resolución Ministerial 100. Ministerio de Salud Pública. 2008. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en: <http://legislacion.sld.cu/index.php?=DownloadFile&id=182>
 9. Ley 143 Del Proceso Penal. Asamblea Nacional del Poder Popular. Gaceta Oficial, No. 140 Ordinaria. 2021. [Internet]. [Recuperado feb 2022]. Disponible en: <http://www.gacetaoficial.gob.cu>
 10. Pérez E. El Testimonio Judicial Infantil. Método para su análisis forense. La Habana, Cuba. Ediciones ONBC; 2008.
 11. Silva E, Contreras MJ y Manzanero AL. CAPALIST. Valoración de capacidades para testificar. Madrid, España. Editorial Dykinson; 2018.
 12. Köhnken G. et al. (2015). Análisis de la validez de las declaraciones: mitos y limitaciones. Anuario de Psicología Jurídica. [Internet]. 2015;25:13-9. [Recuperado feb 2022]. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315040291003>
 13. Echeburúa E. La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. International Journal of Clinical and Health Psychology. [Internet]. 2011;11(1):141-59. [Recuperado feb 2022]. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33715423009>
 14. González JL y Manzanero AL. Obtención y valoración del testimonio: Protocolo holístico de evaluación de la prueba testifical (HELPT). Madrid, España. Ediciones Pirámide; 2018.
 15. Ayala YY. Otra perspectiva de la participación de los niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas en el sistema de justicia penal en México. Archivos de Criminología, seguridad Privada y Criminalística. [Internet]. 2022;10(20):122-30. [Recuperado ago 2022]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8336326.pdf>
 16. Gutiérrez BM, Gutiérrez R, Alarcón D y Fonseca J. Caracterización de la violencia sexual en la Región del Golfo de Guacanayabo de la provincia de Granma. Revdosdic. [Internet]. 2021;4(1). [Recuperado jun 2022]. Disponible en: <http://www.revdosdic.sld.cu/index.php/revdosdic/article/view/123>
 17. De la Rosa JD, Almeida AK, Reina E, Guerra L, Vázquez GL. Maltrato infantil. Una revisión bibliográfica. Revdosdic [Internet]. 2020;3(1). [Recuperado jun 2022]. Disponible en: <http://revdosdic.sld.cu/index.php/revdosdic/article/view/39/38>
 18. Moreno-Cubela FJ, Meriño-Pompa Y, Llumbet-Sánchez Y, Cedeño-Torres M. Trastorno de depresión mayor e intento suicida en una paciente pediátrica víctima de abuso sexual. Rev Ciencias Médicas [Internet]. 2022;26(3):e5395. [Recuperado jun 2022]. Disponible en: <http://revcmpinar.sld.cu/index.php/publicaciones/article/view/5395>
 19. Mesa Trujillo D, Espinosa Ferro Y, García Mesa I. Propuesta de intervención educativa sobre maltrato infantil en un centro de enseñanza especial. Rev Ciencias Médicas [Internet]. 2019;23(5):633-44. [Recuperado feb 2022]. Disponible en: <http://revcmpinar.sld.cu/index.php/publicaciones/article/view/3978>
 20. Alvaré L y Peláez J. Abuso sexual en la infancia y adolescencia. Investigaciones Médico-quirúrgicas. [Internet]. 2020;12(2). [Recuperado feb 2022]. Disponible en: <http://revcimeq.sld.cu/index.php/imq/article/view/637>
 21. Alvaré L, Lobato D, Melo M Salvato, A León J y González I. Maltrato infantil. Experiencia en consulta. Investigaciones Médico-quirúrgicas. [Internet]. 2019;11(1). [Recuperado feb 2022]. Disponible en: <https://www.medigraphic.com/pdfs/invmed/cmqs-2019/cmqs191w.pdf>
 22. Fernández A, Ortiz JM, Estévez CA, Gualotuña VN, Vega CA y Alain Hernández A. Influencia del marketing social en la disminución de la violencia infantil. Revista Cubana de Medicina General Integral. [Internet]. 2019;35(2). [Recuperado ago 2022]. Disponible en: <http://revmgi.sld.cu/index.php/mgi/article/view/505/247>
 23. Cortés A. Violencia en niños, niñas y adolescentes. Revista Cubana de Medicina General Integral. [Internet]. 2018;34(4). [Recuperado ago 2022]. Disponible en: <https://www.medigraphic.com/pdfs/revcubmedgenint/cmi-2018/cmi184o.pdf>
 24. González JM, Viera T, Loy B, Martínez N, Espina EA y Gómez RA. Caracterización de los adolescentes víctimas de delito sexual evaluados en la comisión psiquiátrico-forense infanto-juvenil. Revista Acta Médica del Centro. [Internet]. 2019;13(1):30-44. [Recuperado feb 2022]. Disponible en: <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=85365>
 25. Rodríguez-González M, Arteaga-Ramírez I, Rodríguez-González O. Caracterización de conducta sexual inadecuada hacia niños y adolescentes. Medisur [Internet]. 2014;12(2). [Recuperado feb 2022]. Disponible en: <http://medisur.sld.cu/index.php/medisur/article/view/2625>
 26. Áreas Y, Otero DM, Hernández M. Validaciones de testimonio en víctimas de violencia sexual, Las Tunas 2014-2018. Revista Didasc@lia: Didáctica y Educación. [Internet]. 2021;12(1):238-51. [Recuperado feb 2022]. Disponible en: <http://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascalia/article/view/1162>
 27. Ricardo M y Ramírez L. El abuso sexual en la infancia y sus secuelas. MEDISAN. [Internet]. 2021;25(4). [Recuperado jun 2022]. Disponible en: <http://scielo.sld.cu/pdf/san/v25n4/1029-3019-san-25-04-1001.pdf>
 28. Moreno R y Machado M. Formas de maltrato infantil que pudieran presentarse durante el confinamiento debido a la COVID-19. Revista Cubana de Pediatría. [Internet]. 2020;92. [Recuperado feb 2022]. Disponible en: <http://scielo.sld.cu/pdf/ped/v92s1/1561-3119-ped-92-s1-e1241.pdf>
 29. Vázquez M y Otero J. Bases victimológicas para las acciones de prevención victimal del abuso sexual infantil. Revista Sexología y Sociedad. [Internet]. 2020;26(2):119-32. Disponible en: <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=103650>

30. Paz Y, Guibert D y Sánchez PA. Autocuidado y prevención del abuso sexual en adolescentes. Revista Granmense de Desarrollo Local. [Internet]. 2020;4:684-93. [Recuperado feb 2022]. Disponible en: <https://revistas.udg.co.cu/index.php/redel/article/view/1760>
31. Quesada RM, Niebla Y, Sánchez L, Vázquez W. Intervención educativa sobre violencia intrafamiliar y maltrato infantil en familias disfuncionales. Revista Electrónica Medimay [Internet]. 2019;26(1). [Recuperado jun 2022]. Disponible en: http://medimay.sld.cu/index.php/rcmh/article/view/1350/pdf_200
32. Fournier A, Medina D, Fernández M, Pérez A, Hernández O, Sotolongo A. Acciones psicoeducativas para aumentar la percepción de riesgo sobre abuso sexual en los adolescentes. Medident Electrón. [Internet]. 2022;26(2). [Recuperado jun 2022]. Disponible en: <http://scielo.sld.cu/pdf/mdc/v26n2/1029-3043-mdc-26-02-344.pdf>
33. Licourt Y, Fabelo JR y Bulto I. Características de la situación de abuso sexual infantil en un grupo menores victimizados. Revista Hospital Psiquiátrico de La Habana. [Internet]. 2012;16(2):1-14. [Recuperado feb 2022]. Disponible en: <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=103224>
34. Díaz A, Oquendo Y y Batista A. Caracterización del Abuso Sexual en Fémimas de la Provincia Las Tunas, Años 2015-2016. Revista Científica Hallazgos 21. [Internet]. 2018;3(3). [Recuperado feb 2022]. Disponible en: <https://revistas.pucese.edu.ec/hallazgos21/article/view/309>
35. Scott TM y Manzanero AL. Admisibilidad en contextos forenses de indicadores clínicos para la detección del abuso sexual infantil. Anuario de Psicología Jurídica. Anuario de Psicología Jurídica. [Internet]. 2014;24:57-63. [Recuperado feb 2022]. DOI: <http://dx.doi.org.10.1016/j.apj.2014.08.001>
36. Dror IE. Cognitive and Human Factors in Expert Decision Making: Six Fallacies and the Eight Sources of Bias. Analytical Chemistry. [Internet]. 2020;92:7998-8004. [Recuperado mar 2022]. Disponible en: <https://dx.doi.org/10.1021/acs.analchem.0c00704>

ANEXO 1. PROCEDIMIENTO HELPT

A. Evaluación de las declaraciones

1. Evaluación de la capacidad para testificar y de los conocimientos previos
 2. Análisis de los factores del suceso y del testigo
 3. Obtención de la declaración
Preparación y adaptación de la entrevista
Obtención de la información
 4. Análisis / evaluación de la declaración
Características —cómo lo cuenta—
Análisis comparativo con las de otras declaraciones de origen conocido
Justificación de las características encontradas de acuerdo con factores de influencia.
b. Contenido -lo que cuenta- en relación con:
Evidencias

Contexto de revelación
Motivación para informar -beneficio secundario-
Otras informaciones
Planteamiento de hipótesis
Definición
Falsación/confirmación

B. Evaluación de las identificaciones

Evaluación de la capacidad para identificar
Análisis de los factores del suceso y del testigo
Obtención de la descripción
Preparación de la entrevista
Obtención de la información
Ayudas para el recuerdo
Retrato robot —si fuese necesario—
Prueba de identificación
Formato
Composición
Modo de presentación
Instrucciones
Análisis / evaluación de la identificación
a. Indicadores de exactitud de la identificación en curso
Análisis de sesgos —factores de influencia—
Confianza
Tipo de respuesta
b. Indicadores a posteriori
Tamaño real y efectivo
Sesgos de respuesta
Discriminabilidad y criterio de respuesta
Evaluación de la validez de la identificación
Evidencias
Motivación para identificar —beneficio secundario—
Otras informaciones
Posibles causas de falsas identificaciones

Fuente: Manzanero, AL. La psicología del testimonio. Obtención y análisis de las declaraciones de testigos. En: Vázquez, C. Manual de prueba pericial. ⁽³⁾

Recibido: 15/05/2022

Aprobado: 18/12/2022

Conflictos de intereses

El autor declara la no existencia de conflictos de interés en relación con el trabajo presentado.

Cómo citar este artículo

Ortega Castillo LG. Pertinencia del desarrollo de la Psicología del Testimonio en Cuba. An Acad Cienc Cuba [internet] 2023 [citado en día, mes y año];13(1):e1240. Disponible en: <http://www.revistaccuba.cu/index.php/revacc/article/view/1240>

El artículo se difunde en acceso abierto según los términos de una licencia Creative Commons de Atribución/Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0), que le atribuye la libertad de copiar, compartir, distribuir, exhibir o implementar sin

permiso, salvo con las siguientes condiciones: reconocer a sus autores (atribución), indicar los cambios que haya realizado y no usar el material con fines comerciales (no comercial).

© Los autores, 2023.

